

El C. Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo que disponen los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 139, 140, 141 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 12 fracción XI, 13 fracción XVIII, 23 numeral 2 fracciones I, II y X de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 5, 9, 10 de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Tamaulipas; y 5 numerales 1 y 2, y 7 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

AUTORIZA A

Nombre o Razón Social :	Núm. de Registro:	Municipio (s) :	Fecha de inicio de Vigencia :
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.	28-101-2023	VICTORIA, REYNOSA, MATAMOROS, NUEVO LAREDO, TAMPICO Y MADERO, TAMAULIPAS	27 DE ABRIL DE 2023
Domicilio Fiscal :	Modalidad (es) :		
AVENIDA PERIFÉRICO ORIENTE NO. 132, ENTRE CALLE 71 Y PERIFÉRICO ORIENTE, COLONIA PRADOS SAN VICENTE 2DA. SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78394, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	VIGILANCIA DE BIENES INMUEBLES; TRASLADO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS; TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES Y VALORES; VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES, VALORES O PERSONAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Artículo 5 inciso a), b), c) y e) de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas.		

Para el suministro de servicios privados de seguridad, con las facultades y obligaciones de la disposición jurídica vigente. La vigencia de esta Autorización se establece al 27 de abril del año 2024. Misma que será particular e intransferible.



DIRECTOR DE
POLICÍA AUXILIAR

Lic. Eduardo Castillo Andrade



DIRECCIÓN DE LA
POLICÍA AUXILIAR

SECRETARIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Mtro. Sergio Hernando Chávez García